



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

183

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No. 443 de 2013.

OBJETO CONTRACTUAL: Realizar la interventoría administrativa, técnica y contable a la ejecución de los diseños definitivos de las obras de mitigación propuestas para los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla (Valle).

FECHA DEL CONTRATO: 10 de octubre del 2013.

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.

CONTRATISTA: SERGIO ANDRÉS LÓPEZ ÁLVAREZ

CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS Mcte. (\$12, 000,000)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Tres (3) Meses a partir de la firma del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 23 de Octubre de 2013.

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de enero de 2014.

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se reunieron Rubén Darío Materón Muñoz, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.252.206 en su condición de Director Técnico Ambiental debidamente delegado para liquidar Contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No 0255 del 28 de Mayo de 2012; en calidad de Supervisor del Contrato CVC No. 443 de 2013 Harbey Millán Rodríguez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.886.283 y Sergio Andrés López Álvarez con cédula de Ciudadanía No. 16.079.640 en representación suya con el objeto de liquidar el Contrato CVC No. 443 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1) Que la Dirección Técnica Ambiental mediante Estudio Previo del 22 de julio de 2013 determinó la necesidad de adelantar la contratación de la interventoría administrativa, técnica y contable a la ejecución de los diseños definitivos de las obras de mitigación propuestas para los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla.

2) Que para lo anterior se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1418 del 19 de junio de 2013.

3) Que se dio apertura a la Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía No 84 de 2013 a partir del día 14 de agosto de 2013.

11/11/14 A



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

- 4) Que el día 26 de agosto de 2013 se suscribió el Acta de Cierre de Propuestas de la Contratación de Mínima Cuantía No 84 de 2013.
- 5) Que mediante memorando No. 0660-51834-2013 se designó el Comité Evaluador de la Contratación de Mínima Cuantía No 84 de 2013.
- 6) Que mediante Evaluación Económica y Técnica del 27 de agosto de 2013 se evaluaron las propuestas recibidas, siendo la seleccionada la correspondiente al Ingeniero Sergio Andrés López Álvarez, también se realizó la Verificación de Documentos Jurídicos en la misma fecha.
- 7) Que el 10 de octubre de 2013 de 2013 se suscribió el Contrato CVC No. 443 de 2013 entre Sergio Andrés López Álvarez y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.
- 8) Que para lo anterior se cuenta con el Certificado de Registro Presupuestal No. 5027 del 17 de Octubre del 2013.
- 9) Que el día 23 de Octubre de 2013 se aprueban las pólizas del Contrato CVC No. 443 de 2013 por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC.
- 10) Que el día 23 de Octubre de 2013 se suscribe el Acta de Inicio del Contrato CVC No. 443 de 2013 estableciendo como fecha de terminación el 22 de Enero de 2014.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El Contrato CVC No. 443 de 2013, fue suscrito por OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.952.919, en su condición de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC; y por el Ingeniero SERGIO ANDRÉS LÓPEZ ÁLVAREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 16.079.640; en su calidad de Contratista.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar la interventoría administrativa, técnica y contable a la ejecución de los diseños definitivos de las obras de mitigación propuestas para los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla.

4. DURACIÓN.

El plazo inicial del Contrato, fue de tres (3) meses, contados a partir del 23 de Octubre de 2013, de conformidad con el Acta de Inicio de la misma fecha.

5. SUPERVISIÓN:

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por el Profesional Harbey Millán Rodríguez en su calidad de Supervisor del Contrato CVC No. 443 de 2013, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución DG 068 del 24 de Febrero de 2003, se aplica

Handwritten signature and number 2



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

esta norma por estar vigente en el momento del seguimiento, siendo revisada y aprobada por el Contratista; la Dirección Técnica Ambiental hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior las consideraciones técnicas, contables y financieras son responsabilidad exclusiva del Supervisor.

6. GARANTÍAS:

La Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, el día 23 de Octubre de 2013, aprobó las garantías constituidas por el Contratista en concordancia con la Cláusula Décima del Contrato CVC No. 443 de 2013 así:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento del Contrato	15/10/2013 - 15/07/2014	\$ 2,400,000
Calidad del Servicio	15/01/2014 - 15/01/2015	\$ 2,400,000
Salarios y Prestaciones Sociales	15/10/2013 - 15/01/2017	\$ 1,200,000

NOTA: Las garantías contractuales que se requieren se encuentran vigentes.

7.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista SERGIO ANDRÉS LÓPEZ ÁLVAREZ, prestó a satisfacción el servicio en los términos pactados contractualmente, según Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 22 de enero de 2014 suscrita por el Supervisor y el Contratista, de igual forma, el contratista presentó los comprobantes de bienes y servicios de acuerdo al objeto contractual.

En desarrollo del objeto del Contrato el Contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas teniendo como referencia los principios establecidos en las leyes, decretos y normas que apliquen, así como los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre CVC y el Contratista objeto de interventoría.
2. Solicitar al jefe del área donde se originó el contrato, toda la documentación soporte para realizar las actuaciones propias de esta actividad, por cuanto es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información en general que soportaron la celebración del contrato, como los estudios previos, los pliegos de condiciones, las condiciones técnicas y la propuesta entre otros, con el propósito de establecer previamente criterios claros y precisos sobre el modo en que realizará de manera efectiva las labores encomendadas.
3. Efectuar reuniones con los contratistas para puntualizar el cronograma de ejecución de las actividades.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría o supervisión a su cargo.
5. Previo a la suscripción del acta de inicio del contrato principal, revisar las hojas de vida y las certificaciones de experiencia general y específica del equipo de trabajo

3 *Handwritten signature*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- presentado por el Contratista, para efecto de verificar el cumplimiento de los criterios exigidos en los pliegos de condiciones y verificar que sean los mismos de cuando se aprobó la propuesta, de no ser así realizar los trámites pertinentes para justificar y aprobar dichos cambios.
6. Conocer los procedimientos internos de la entidad relacionados con el manejo y trámite de los contratos, órdenes de pago, diligenciamiento de formatos y demás aspectos inherentes a sus funciones.
 7. Exigir al contratista informes periódicos sobre la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en cualquier momento si así lo considera conveniente.
 8. Diligenciar, de acuerdo con el seguimiento y control del objeto del contrato o contrato, lo referente a los sistemas corporativos SABS y SIGE/C, o las herramientas que los sustituyan, tanto para las supervisiones directas que le sean asignadas, como a los contratos de interventoría externa cuya supervisión esté a su cargo. Con el apoyo del supervisor interno de la CVC.
 9. Certificar que el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del acuerdo bilateral.
 10. Programar y coordinar con el contratista, con la participación de funcionarios de la CVC designados, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deberá presentar el estado de avance del contrato, y se analizarán los asuntos relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. De estas reuniones se deberá levantar actas que reposaran en la carpeta respectiva.
 11. Proyectar el acta de liquidación del contrato, para consideración y firma del representante legal de la CVC o de quien éste delegue mediante acto administrativo.
 12. Suscribir con el contratista las siguientes actas: de iniciación, de suspensión, de reuniones con el contratista, de liquidación del contrato y de cambio de interventor o supervisor. Esta última también la suscribirá el interventor o supervisor entrante.
 13. Informar al Coordinador del grupo o área donde se originó el contrato, con la debida sustentación y soportes, la ocurrencia de hechos atribuibles al contratante que puedan causarle perjuicios a la CVC.
 14. Impartir por escrito, al contratista, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la interventoría.
 15. Elaborar informes periódicos de evaluación y seguimiento, especificando el avance de los proyectos, cumplimiento de actividades y metas de manera porcentual y actas de interventoría, respecto de la ejecución del contrato, así como soportar las razones de incumplimiento en que incurra el contratista para que la CVC adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido.
 16. Rendir al funcionario de la CVC encargado de la supervisión de su contrato, los informes periódicos relativos a las actividades realizadas por el contratista y suministrar a la CVC la información y documentación que requiera en relación con la ejecución del contrato, incluyendo el análisis económico ejecutado a la fecha con los soportes respectivos de la parte contable como del cumplimiento a la seguridad social, y parafiscales de los profesionales asociados a la contratación sobre la cual ejerce interventoría.
 17. Rendir los informes que le sean solicitados por los organismos de control.
 18. Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

19. Realizar visitas de campo para acompañar las actividades realizadas.
20. Las demás que la CVC considere necesarias para el cumplimiento de las actividades del contrato y las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, relacionadas a este tipo de actividad.

8.- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR	VALOR PAGADO
Acta Parcial No. 1.	24 /12/ 2013	\$4,000,000	\$4,000,000
Acta Parcial No. 2.	20/01/ 2014	\$4,000,000	\$4,000,000
Acta Final Último Pago.	09/06/2014	\$4,000,000	\$4,000,000
TOTALES		\$12,000,000	\$12,000,000

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Total del Contrato	\$12,000,000		
Valor Pagado		12,000,000	100 %
Valor Cuentas por pagar		0	0
Sumas Iguales	\$12,000,000	\$12,000,000	100 %
VALOR TOTAL POR PAGAR		0	0

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Profesional Harbey Millán Rodríguez Supervisor del Contrato CVC No: 443 de 2013 hace constar que el Contratista SERGIO ANDRÉS LÓPEZ ÁLVAREZ presentó las planillas que acreditan su cumplimiento durante toda la Vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral; Además, de conformidad con la constancia aportada por el contratista, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva y por mutuo acuerdo el Contrato CVC No. 443 de 2013, suscrito con fecha 10 de octubre de 2013 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y el Ingeniero SERGIO ANDRÉS LÓPEZ ÁLVAREZ

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no se adeudan dinero mutuamente, una vez se suscriba la presente Acta de Liquidación, las partes se declararan a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERO: En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, de conformidad al punto

Handwritten signature

107



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

138

Segundo de los acuerdos de esta acta, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del Contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del Contrato CVC No 443 de 2013, fue elaborada por el Profesional Harbey Millán Rodríguez Supervisor del Contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aceptada por el Contratista. La Dirección Técnica Ambiental hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y financieros requeridos para este acto.


El Supervisor del Contrato hace constar que el Contratista presentó la documentación que acredita su cumplimiento durante toda la vigencia del Contrato con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; Además, de conformidad con la constancia aportada por el Contratista, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, el día 12 de septiembre de 2014.


HARBAY MILLAN RODRIGUEZ
Supervisor Contrato 443 de 2013


SERGIO ANDRES LOPEZ ALVAREZ
Contratista Contrato 443 de 2013


RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director Técnico Ambiental

Proyectó: Harbey Millán Rodríguez – Supervisor Contrato 443 de 2013 
Revisó: Alfonso Collazos – Coordinador Grupo Manejo Ambiental de Centros Poblados 